



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 476-2024-R-UNAMBA

Abancay, 26 de diciembre del 2024.

VISTO:

El documento con registro N° 2306-SG, que contiene la Carta N° 3096-2024-DIGA-UNAMBA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el Artículo 62° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 29° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, Proclama al Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, por el periodo del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, mediante Carta N° 3088-2024-DIGA-UNAMBA, de fecha 20 de diciembre del 2024, solicita la conformación del Comité de Recepción de Bienes, referente al Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DE ANÁLISIS INSTRUMENTAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC", con CUI N° 2234524, y Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC", con CUI N° 2234523, contenido en el Informe N° 1293-2024-MPV-UEI-UNAMBA, de fecha 19 de diciembre del 2024, del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, quien remite la propuesta de los miembros integrantes de dicho comité;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 476-2024-R-UNAMBA

Abancay, 26 de diciembre del 2024.

Que, estando al proveído del despacho Rectoral que dispone a la Oficina de Secretaria General, emitir el acto resolutive para la Conformación del Comité de Recepción de Bienes de los Proyectos con CUI N° 2234523 y 2234524;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCION DE BIENES de los Proyectos: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DE ANÁLISIS INSTRUMENTAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC", con CUI N° 2234524, y Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC", con CUI N° 2234523, integrado por:

- | | |
|--|-------------------------|
| • Msc. Víctor Sarmiento Casavilca - Ing. Industrias Alimentarias | Presidente |
| • Ing. Jorge B. Mendoza Cáceres – Ing. Industrias Alimentarias | Primer Miembro |
| • Msc. Jinmer Bravo Apaza - Ing. Agroindustrial | Segundo Miembro |
| • Ing. Estefani Quispe Collavino – Ing. Agroindustrial | Tercer Miembro |
| • Ing. Joseantonio Serrano Bustinza – Ing. Agroindustrial | Cuarto Miembro |
| • Representante de la OCI – UNAMBA | Veedor 01 |
| • Representante de la Federación de Estudiantes de la UNAMBA | Veedor 02 |
| • Dra. Guadalupe Chaquilla Quilca – Ing. Agroindustrial | Suplente del Presidente |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, para el cumplimiento de sus funciones, se aperture el libro de actas respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros INTEGRANTES designados en el artículo primero de la presente Resolución, así como a las áreas administrativas de la UNAMBA, para conocimiento y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 476-2024-R-UNAMBA

Abancay, 26 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia y la pagina web de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Abg. Lida I. Paniura Rodas
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza
RECTOR

Distribución:

Rectorado
VRAC
VRIN
OAJ
OPP
DIGA
UEI
ABASTECIMIENTO
OTI
Miembros del Comité
Imagen Institucional
Archivo

LIPR.